

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Enero trece (13) de dos mil veintiuno

Radicación: Expropiación No. 2019 0628.
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura.
Demandado: Carlos F. Cuellar y Cía S. en C. en liquidación.

Teniendo en cuenta la ubicación del inmueble objeto de la presente actuación, se dispone corregir el auto de fecha 26 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que para el cumplimiento de la comisión allí conferida se debe COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de La Calera (Cundinamarca) y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

LAO